

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 28 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1884

Palmira, (V), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00021-00
Demandante:	Cooperativa Multiactiva para Construir un Mejor Futuro
Representante Legal:	Víctor Hugo Anaya Chica
Correo Electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Demandado:	Gerardo Antonio García Isaza

I. Asunto:

En relación al escrito proveniente de la activa, a través del cual refiere haber notificado en debida forma la existencia de la presente actuación al Sr. García Isaza, se percata que bien remitió la comunicación a una dirección reportada en la demanda [-manumi05@hotmail.com-](mailto:manumi05@hotmail.com), no satisface a plenitud las exigencias contenidas en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, esto por cuanto obvió indicar la forma cómo la obtuvo y aportar las evidencias respectivas, máxime cuando a folio 12 del memorial radicado en el orden Nro. 13 del expediente digital, el demandado informa que es de su propiedad la dirección electrónica gerardo6375@gmail.com, a la cual se ordenará su notificación.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – RECHAZAR la comunicación remitida por la parte actora a efectos de surtir la notificación del extremo procesal demandado, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. – Ordénese por Secretaría, notificar la existencia de la presente actuación al Sr. GERARDO ANTONIO GARCÍA ISAZA en la dirección electrónica gerardo6375@gmail.com, con apego a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MS

Firmado Por:

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 71 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25aa6d77ea046a68c195e237492b0e733f82475cdeda818feda26287c35b6ac5**
Documento generado en 28/09/2021 11:15:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**